PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2020-00293-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Viene al despacho solicitud de la demandada **KAREN JOHANNA LOPEZ**, actuando a través de apoderada judicial para iniciar INCIDENTE DE DESEMBARGO amparado en el No. 8 del Artículo 597 del C.G.P., como demandada.

Sin embargo, una vez revisada la solicitud hecha por la parte interesada, encuentra el despacho que la misma no cumple con los requisitos mínimos exigidos por el C.G.P., en su artículo 129, pues no expresó los hechos en que se funda su solicitud de manera específica y tampoco mencionó las pruebas que pretende hacer valer dentro del incidente.

En ese sentido, y de conformidad con lo ordena en el aparte final del articulo 130 Ibidem, al despacho no le queda distinto que rechazar de plano el incidente planteado.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el incidente de desembargo presentado por la Sra. **KAREN JOHANNA LOPEZ**, por las razones expuestas en las motivaciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 137 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de diciembre de 2020 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dbc9f611c34e058f343ebfab23f0b4b99ae2f7ec921fd0c26d2cf13d8d24327

Documento generado en 16/12/2020 10:23:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica